



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA PARA PACIENTES CON DERECHO A PRESTACIÓN SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA (EXPEDIENTE 064/2021/11393)

1.- OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP).

El contrato tendrá por objeto el Servicio de realización procedimientos quirúrgicos de oftalmología y traumatología para pacientes con derecho a prestación sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.

En este contrato se ceden datos al contratista para su tratamiento con la finalidad de que pueda realizar el objeto del mismo.

La obligación de esta finalidad de cesión de datos tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- TIPO DE CONTRATO (Art. 17 LCSP) y CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN

Contrato de SERVICIOS.

Códigos de clasificación:

Código CPA: 86.10.11 Servicios hospitalarios de cirugía.

Código CPV: 85111100-1 Servicios hospitalarios de cirugía.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto**, con pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

4.- TIPO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Ordinaria

5.- DIVISIÓN EN LOTES

SI

NO: Justificar





PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

LOTE 1 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA

Posición	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Precio unitario	Nº (*)	TOTAL
	Código	Descripción	Código	Descripción	€		€
1.1	366	Cataratas.	13.7	Extracción + LIO*	730,00	120	87.600,00
					TOTAL	120	87.600,00

LOTE 2 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA

Posición	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Precio unitario	Nº (*)	TOTAL
	Código	Descripción	Código	Descripción	€		€
2.1	735.0, 735.2	Dedo gordo pie valgo	77.54	Escisión de Hallux Valgus*	686,00	10	6.860,00
2.2	735.0, 735.2	Dedo gordo de pie valgo bilateral	77.54	Escisión bilateral de Hallux Valgus*	831,24	10	8.312,40
2.3	735.3, 735.4	Dedo gordo del pie en martillo. Otro dedo del pie en martillo.	77.56	Reparación dedo martillo	776,82	10	7.768,20
2.4	735.3, 735.4	Dedo gordo del pie en martillo. Otro dedo del pie en martillo.	77.57	Reparación dedo en garra	776,82	10	7.768,20
2.5	717, 715.36	Trastorno interno de rodilla. Osteoartrosis de rodilla.	80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica*	900,00	10	9.000,00
2.6	840.6, 726.1, 726.2, 727.61, 727.69	Rotura tendón supraespinoso, síndrome manguito rotadores de hombro, tendinitis de hombro, rotura no traumática de tendón.	80.21	Artroscopia de hombro*	1.506,00	10	15.060,00
2.7	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación del túnel carpiano*	563,00	5	2.815,00
2.8	727.4	Ganglión	82.21	Escisión de lesión de vaina tendón mano*	351,00	7	2.457,00
2.9	715.95, 716.65, 733.42, 715.25, 714.0	Osteoartrosis de cadera, coxitis, necrosis avascular cadera, coxa malum, artritis reumatoide	81.51	Sustitución total de cadera	5.900,00	30	177.000,00
2.10	715.96, 714.0	Gonartrosis, artritis reumatoide rodilla	81.54	Sustitución total de rodilla	6.129,00	58	355.482,00
					TOTAL	160	592.522,80

(*) El número de procedimientos a realizar es estimado.





6 - JUSTIFICACION DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

La presente contratación tiene como finalidad reducir los tiempos de espera de los pacientes de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora que se encuentran en lista de espera para determinadas intervenciones quirúrgicas. Con la ejecución del presente contrato se pretende realizar los procedimientos quirúrgicos de oftalmología y traumatología a los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social, mediante la concertación con entidades, empresas o profesionales ajenos al sistema público de Salud de Castilla y León.

7 -PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El plazo inicial del contrato es desde el día 15 de abril de 2021, o desde la fecha de su formalización si es posterior, hasta 31 de diciembre de 2021.

El procedimiento NO admite prórrogas.

8 - CRÉDITO PRESUPUESTARIO, TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 680.122,80 €

Tramitación presupuestaria del expediente:

- Tramitación normal del expediente.
 Tramitación anticipada del expediente

Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario: (presupuesto base de licitación IVA incluido)</u>
2021	05.22.9003.G312.A02.262.04.9	680.122,80 €

Este expediente de contratación es de consumo estimado y por precio unitario.

Quando la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación.

Además, y si continuara la necesidad de consumo, la Administración dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 301.2 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación presupuestaria necesaria en crédito adicional correspondiente.

9 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DESGLOSE

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **680.122,80 €**





Para configurar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el siguiente estudio de costes:

LOTE 1 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA

87.600,00 €	Materiales	Mano de obra (*)	Transporte	Estructura	Marketing	Beneficio industrial	Otros	TOTAL
%	12%	73%		10%		5%		
COSTES DIRECTOS (Materiales y mano de obra vinculada a la prestación)	8.760,00	65.700,00 €						74.460,00
COSTES INDIRECTOS (Gastos generales y de gestión)				8.760,00				8.760,00
Beneficio industrial y otros						4.380,00		4.380,00
TOTAL exento IVA								87.600,00 €

(*) Mano de obra – El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, así como la categoría profesional de los costes salariales, se han estimado tomando como referencia el Convenio Colectivo de la Sanidad Privada de Zamora, suscrito en fecha 27 de junio de 2018 (Código 49100025012013):

Mano de obra - LOTE 1	
30.532,00	Cirujanos
20.478,00	P. Enfermería
14.690,00	Resto personal
65.700,00	

LOTE 2 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA

592.522,80 €	Materiales	Mano de obra (*)	Transporte	Estructura	Marketing	Beneficio industrial	Otros	TOTAL
%	20%	65%		10%		5%		
COSTES DIRECTOS (Materiales y mano de obra vinculada a la prestación)	118.504,56	385.139,82 €						503.644,38





COSTES INDIRECTOS (Gastos generales y de gestión)									59.252,28										59.252,28																		
Beneficio industrial y otros																			29.626,14																		29.626,14
TOTAL exento IVA																																				592.522,80 €	

(*) Mano de obra – El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, así como la categoría profesional de los costes salariales, se han estimado tomando como referencia el Convenio Colectivo de la Sanidad Privada de Zamora, suscrito en fecha 27 de junio de 2018 (Código 49100025012013):

(*) Mano de obra – lote 2	
51.487,31	Anestesiastas
102.974,61	Cirujanos
106.030,70	P. Enfermería
124.647,21	Resto
385.139,83	

10 - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe máximo de licitación se ha calculado a partir de la estimación de necesidad de contratación de los servicios objeto del contrato hasta 31 de diciembre de 2021. El número de procedimientos es estimado.

Los precios unitarios máximos de licitación coinciden con los establecidos en el finalizado CMQ 1/2009, y no superan la tarifas aprobadas por Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011, a la prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL número 234, de 5 de diciembre de 2011)



LOTE 1 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA

LOTE	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Precio unitario	Nº	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	Código	Descripción	Código	Descripción	€		€	
1.1	366	Cataratas.	13.7	Extracción + LIO*	730,00	120	87.600,00	05.22.9 003. G312.A 02.262. 04.9
					TOTAL	120	87.600,00	

LOTE 2 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA

LOTE	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Precio unitario (*)	Nº	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	Código	Descripción	Código	Descripción	€		€	
2.1	735.0, 735.2	Dedo gordo pie valgo	77.54	Escisión de Hallux Valgus*	686,00	10	6.860,00	05.22.9003. G312.A02.262.04.9
2.2	735.0, 735.2	Dedo gordo de pie valgo bilateral	77.54	Escisión bilateral de Hallux Valgus*	831,24	10	8.312,40	
2.3	735.3, 735.4	Dedo gordo del pie en martillo. Otro dedo del pie en martillo.	77.56	Reparación dedo martillo	776,82	10	7.768,20	
2.4	735.3, 735.4	Dedo gordo del pie en martillo. Otro dedo del pie en martillo.	77.57	Reparación dedo en garra	776,82	10	7.768,20	
2.5	717, 715.36	Trastorno interno de rodilla. Osteoartrosis de rodilla.	80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica*	900,00	10	9.000,00	
2.6	840.6, 726.1, 726.2, 727.61, 727.69	Rotura tendón supraespinoso, síndrome manguito rotadores de hombro, tendinitis de hombro, rotura no traumática de tendón.	80.21	Artroscopia de hombro*	1.506,00	10	15.060,00	
2.7	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación del túnel carpiano*	563,00	5	2.815,00	
2.8	727.4	Ganglión	82.21	Escisión de lesión de vaina tendón mano*	351,00	7	2.457,00	
2.9	715.95, 716.65, 733.42, 715.25, 714.0	Osteoartrosis de cadera, coxitis, necrosis avascular cadera, coxa malum, artritis reumatoide	81.51	Sustitución total de cadera	5.900,00	30	177.000,00	
2.10	715.96, 714.0	Gonartrosis, artritis reumatoide rodilla	81.54	Sustitución total de rodilla	6.129,00	58	355.482,00	
					TOTAL	160	592.522,80	



* De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas del IVA

(*) Los precios unitarios no superan las tarifas vigentes aprobadas por Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011 a la prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

(*) La adjudicación se realizará por lotes completos. Será obligatorio que el licitador oferte todas las posiciones incluidas en cada lote, sin superar el precio máximo unitario de licitación de cada posición.

LOTE	PRECIO TOTAL (Sin IVA)	IVA (Exento) (*)	PRECIO TOTAL (Con IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	87.600,00	---	87.600,00	05.22.9003.G312.A02.262.04.9
2	592.522,80	---	592.522,80	05.22.9003.G312.A02.262.04.9

11 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 309 LCSP)

Valor estimado del contrato (sin IVA): **748.135,08 €**

Método de cálculo aplicado:

Importe inicial del contrato	680.122,80 €
10% del previsible consumo adicional del artículo 301 LCSP aplicado al importe del contrato inicial y a la posible prórroga	68.012,28 €
TOTAL	748.135,08 €

12 - CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A)

NO - Contrato incluido en el Anexo IV de la LCSP

SI

13 - SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Se acreditará teniendo en cuenta el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, como establece el Art. 87 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP.

El importe mínimo a acreditar será:

- Lote 1: **131.400,00 €**

- Lote 2: **888.784,20 €**



Acreditación documental:

Certificación, nota simple o información análoga de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba estar inscrito el licitador, expedida por el registro correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, será acreditada mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los **tres** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será, igual o superior a:

- Lote 1: 61.320,00 €
- Lote 2: 414.765,96 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

14 - GARANTÍA PROVISIONAL

SI: Justificar

NO

15 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Criterios evaluables mediante fórmula.

Según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

Se utilizan los mismos criterios de adjudicación para los dos lotes en que se divide el expediente.





Todos los criterios utilizados en este expediente son evaluables mediante fórmulas, asignando al precio un porcentaje del 45% sobre el total de la puntuación, y un 55% al resto de criterios evaluables mediante fórmulas relacionados con la calidad del servicio.

Las fórmulas utilizadas están perfectamente definidas para su fácil y correcta aplicación.

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato y planteados de manera objetiva, no dando opción al Órgano de Contratación a interpretación subjetiva

OFERTA ECONÓMICA (Hasta 45 puntos)

La fórmula utilizada para la aplicación de este criterio asigna mayor puntuación a la oferta más económica y menor puntuación a la oferta más elevada, graduando de forma proporcional el resto de ofertas y puntuando con 0 puntos la oferta que sea igual al presupuesto de licitación. La oferta cuyo precio sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de todas las ofertas válidas presentadas se considerará como baja temeraria.

ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACIÓN SANITARIA (Hasta 20 puntos)

Este criterio valora con mayor puntuación la menor distancia kilométrica desde Zamora al centro en el que se realizará el procedimiento quirúrgico, en aras a facilitar el desplazamiento tanto del paciente que va a ser intervenido, como de los familiares que acompañen al paciente.

Ubicación del Centro desde el término municipal de Zamora:

- Hasta 50 km: 20 puntos
- Entre 51 – 100 km: 10 puntos
- Entre 101 – 200 km: 5 puntos
- A más de 201 km: 0 puntos

MEJORAS QUE AFECTAN AL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE (10 puntos)

En este criterio se valora directamente tanto la oferta de habitación individual al paciente en todos los casos (5 puntos), como la posibilidad de ofrecer alojamiento al acompañante (5 puntos)

AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE SERVICIO (10 puntos)

La realización de los procedimientos objeto del contrato en días no laborables (sábados, domingos y festivos), que facilita la rápida realización de los procedimientos y, por lo tanto, la reducción de la lista de espera quirúrgica, se valora directamente con 10 puntos

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAYAN A REALIZAR LAS INTERVENCIONES (Hasta 10 puntos)

La experiencia acreditada de los profesionales facultativos (cirujano principal) que participen directamente en la ejecución de los procedimientos por encima de lo establecido en el PPT, lo cual redundará en un servicio de mayor calidad, se valora hasta 10 puntos.

SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS (5 puntos)

La disponibilidad de servicio de urgencias en el centro ofertado para la realización de los procedimientos las 24 horas del día, todos los días del año, que redundará en una mayor seguridad para la evolución del paciente intervenido, se valora directamente con 5 puntos.



Criterios evaluables mediante fórmulas: HASTA 100 PUNTOS

- LOTE 1 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA
- LOTE 2 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA

CRITERIO	Forma de valoración	Ponderación
1.- OFERTA ECONÓMICA	$P_o = P_c * \left(\frac{O_B}{O_E} \right)$ <p> <i>P_o</i>: Puntos oferta <i>P_c</i>: Puntos criterio <i>O_B</i>: Oferta mínimo importe <i>O_E</i>: Oferta a evaluar </p> <p>No se aplicará esta fórmula a aquellas proposiciones que coincidan con el presupuesto base de licitación sin IVA. Estas proposiciones no obtendrán puntuación alguna.</p>	HASTA 45 PUNTOS
2.- ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACIÓN SANITARIA	Ubicación del Centro desde el término municipal de Zamora: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 50 km: 20 puntos - Entre 51 – 100 km: 10 puntos - Entre 101 – 200 km: 5 puntos - A más de 201 km: 0 puntos 	HASTA 20 PUNTOS
3.- MEJORAS QUE AFECTAN AL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE	<ul style="list-style-type: none"> - Para procedimientos que requieran hospitalización, habitación individual en todos los casos - 5 puntos. (SÍ / NO) - Alojamiento del acompañante - 5 puntos (SÍ / NO) 	10 PUNTOS
4.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE SERVICIO	Ejecución de los procedimientos objeto del contrato en días no laborables (sábados, domingos y festivos) (SÍ / NO)	10 PUNTOS
5.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAYAN A REALIZAR LAS INTERVENCIONES	Se valorará con 2 puntos cada año de experiencia acreditada en el objeto del contrato del Personal Facultativo Especialista, respecto del cirujano principal, y por encima del mínimo de 4 años establecido en el PPT.	HASTA 10 PUNTOS
6.- SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS	El centro dispone de Servicio de Urgencias las 24 horas del día, todos los días de la semana, para atender cualquier incidencia de los pacientes intervenidos. (SÍ / NO)	5 PUNTOS

16 - GARANTÍA DEFINITIVA

Al haberse determinado el precio del contrato en base a precios unitarios, la garantía definitiva solicitada será el **5 por 100** del presupuesto base de licitación IVA excluido:

- LOTE 1: 4.380,00 €
- LOTE 2: 29.626,14 €



17 - PLAZO DE GARANTÍA Y ACTA DE RECEPCIÓN

Plazo de garantía: Seis meses a contar desde la fecha de recepción de conformidad del contrato.

Plazo para la realización del acta de recepción: Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

18 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- SI

Límite de indemnización de la póliza: Seguro de Responsabilidad Civil que cubran las responsabilidades que sean imputadas a la empresa, y a los profesionales que presten servicios en la misma, con cobertura igual o superior a 150.000 € por víctima y 300.000 € por siniestro

19 - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato adoptando las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones contaminantes y el abandono de cualquier tipo de residuo, que deberá ser retirado y gestionado a través de gestor autorizado.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la presentación al responsable del contrato de un informe de pruebas o certificado de un organismo evaluador de la conformidad (ISO 14001 2015 o equivalente).

Supletoriamente, en tanto no se disponga de la certificación, se demostrará mediante un informe del empresario sobre el impacto ambiental de su servicio.

20 - PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 192, 193 y 194 de la LCSP:

- Penalidades por prestación defectuosa:
 - No ajustarse el servicio a las características técnicas o condiciones estipuladas en el PPT. Se impondrá una penalización mínima de 300 € (con un máximo del 10% del valor del lote contratado).
- Penalidades por demora:
 - Retraso injustificado igual o superior a 24 horas sobre los plazos pactados. Se aplicará lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
 - Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:
 - Se impondrá una penalización mínima de 300 € (con un máximo del 10% del valor del lote contratado).



- Procedimiento:
 - Propuesta del responsable del contrato.
 - Audiencia al contratista (Ley 39/2015).
 - Resolución del órgano de contratación.

21 - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No

22 - CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En este contrato se ceden datos al contratista para su tratamiento con la finalidad de que pueda realizar el objeto del mismo. La obligación de esta finalidad de cesión de datos tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

23 – TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario del presente contrato deberá observar los principios y disposiciones exigibles por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en materia de protección de datos, así como del resto de legislación estatal y autonómica aplicable a esta materia, en concreto lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y las exigencias recogidas en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la autonomía del Paciente y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica y la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.

El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas. Deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

El adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver al hospital de origen del paciente la documentación clínica que éste le haya remitido, Así como la documentación generada durante el proceso asistencial para incluirla en la historia clínica del paciente, según instrucciones de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.



24 - RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora Médico del Complejo Asistencial de Zamora.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria considera necesario iniciar expediente de contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA.**

Se adjunta a esta MEMORIA:

- PCAP
- PPT
- ESTUDIO DE COSTES
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Contrato de servicios)

Zamora, a 5 de marzo de 2021

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA

Fdo.: M^a Montserrat Chimeno Viñas